

## RESOLUCIÓN No. 334-2013 (COMIECO-LXVI)

### EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica tiene bajo su competencia los asuntos de la Integración Económica Centroamericana y, como tal, le corresponde aprobar los actos administrativos del Subsistema de Integración Económica;

Que mediante la Resolución No. 280-2012 (COMIECO-LXII) del 14 de mayo de 2012, el Consejo aprobó el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.01.07:10 ETIQUETADO GENERAL DE LOS ALIMENTOS PREVIAMENTE ENVASADOS (PREENVASADOS), el cual cobró vigencia a partir del 14 de noviembre de 2012;

Que de conformidad con esa misma Resolución, a las empresas se les concedió un plazo adicional hasta el 14 de mayo de 2013 para agotar el inventario de etiquetas, plazo que fue ampliado hasta el 31 de diciembre de 2013, según la Resolución No. 305-2013 (COMIECO.EX) del 15 de mayo de 2013;

Que se ha recibido manifestaciones de la industria de refrescos carbonatados en presentación de vidrio retornable, señalando inconvenientes técnicos en el procedimiento de pirograbado para cumplir con estas normativas, lo que la Reunión de Viceministros considera como fundamento razonable y elevo a este Foro una propuesta para su consideración y eventual aprobación,

#### POR TANTO:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 5, 7, 15, 26, 30, 36, 37, 38, 39, 46, 52 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, -Protocolo de Guatemala-,

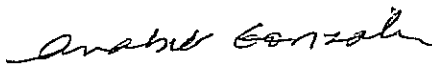
#### RESUELVE:

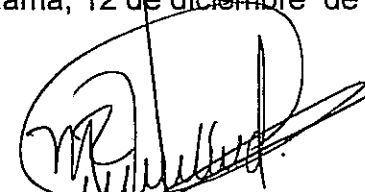
1. Prorrogar por tres meses el plazo a que se refiere el numeral 3 de la Resolución No. 280-2012 (COMIECO-LXII) del 14 de mayo de 2012, para las empresas de la industria de bebidas carbonatadas únicamente en su presentación de envase de vidrio retornable.

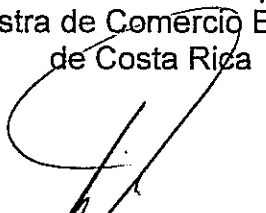



2. La presente Resolución entrará en vigencia inmediatamente, y será publicada por los Estados Parte.


Panamá, República de Panamá, 12 de diciembre de 2013

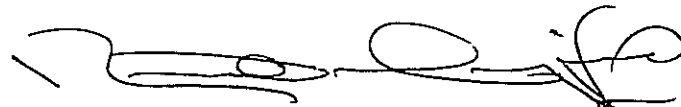
  
Anabel González Campabadal  
Ministra de Comercio Exterior  
de Costa Rica

  
Mario Roger Hernández  
Viceministro, en representación del  
Ministro de Economía  
de El Salvador

  
Sergio de la Torre Gimeno  
Ministro de Economía  
de Guatemala

  
José Adonis Lavaire  
Ministro de Industria y Comercio  
de Honduras

  
Orlando Solórzano Delgadillo  
Ministro de Fomento, Industria  
y Comercio  
de Nicaragua

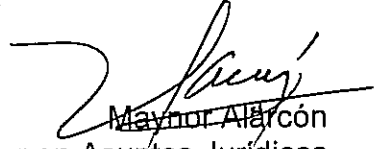
  
Ricardo A. Quijano Jiménez  
Ministro de Comercio e Industrias  
de Panamá



El ...

infrascrito Asesor Sénior en Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) **CERTIFICA:** Que las dos (2) fotocopias que anteceden a la presente hoja de papel bond, impresas únicamente en su anverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No. 334-2013 (COMIECO-LXVI), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el doce de diciembre de dos mil trece, de cuyos originales se reprodujeron. Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extendiendo la presente copia certificada en la Ciudad de Guatemala, Guatemala, el dieciséis de diciembre de dos mil trece. -----



  
Maynor Alarcón  
Asesor Sénior en Asuntos Jurídicos